



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1206/2024, de 2 de octubre, por la que se modifica el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia en el ámbito rural.

Mediante Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, se convocaron subvenciones, para el año 2024, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia en el ámbito rural, la cual fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de julio de 2024.

En el artículo 12.1 de la citada Orden se establece un plazo de justificación de las subvenciones concedidas del 7 de octubre de 2024 al 18 de octubre de 2024.

Ante la imposibilidad de realizar la justificación de las subvenciones concedidas dentro del plazo inicialmente previsto, se considera necesario realizar una modificación ampliando el plazo previsto.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, dispone:

Artículo 1. Modificación del plazo de justificación.

Se modifica el artículo 12.1 de la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, con la siguiente redacción:

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad y el plazo de justificación comenzará el 14 de octubre de 2024 y finalizará el 22 de octubre de 2024.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**